



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
SAHAGÚN CÓRDOBA**

Sahagún. Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

<b>CLASE DE PROCESO</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	ROBERTO CARLOS HERAZO
<b>DEMANDADO</b>	JUAN FERNANDO BUELVAS DE LA ESPRIELLA Y OTRO
<b>RADICADO</b>	2366031050012023-00042-00
<b>ASUNTO</b>	AUTO ORDENA JURAMENTO

El abogado SEBASTIAN CAMILO GARCIA GUTIERREZ, en representación del señor ROBERTO CARLOS HERAZO, formuló solicitud de ejecución laboral, contra los demandados (JUAN FERNANDO BUELVAS DE LA ESPRIELLA Y LA AZULITA BUELVAS Y CIA S. EN C.).

Dispone el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo lo siguiente: Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución.

Teniendo en cuenta la norma transcrita, procede el despacho antes de decidir si se libra mandamiento ejecutivo o no, ordenar que el abogado actor, doctor SEBASTIAN CAMILO GARCIA GUTIERREZ, preste juramento con el objeto de que no se proceda con malicia en la denuncia de bienes de la parte demandada.

Hecho lo anterior vuelva el proceso al Despacho, para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Sahagún,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PRESTE** juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C. de P. L. y S.S., el doctor SEBASTIAN CAMILO GARCIA GUTIERREZ.

**SEGUNDO: REMITASE** por medio de su correo electrónico el acta para que sea firmada y escaneada por el actor, y regresada por el mismo medio.

**TERCERO: CUMPLIDO** lo anterior regrese el expediente al despacho para resolver sobre su admisibilidad.

**CUARTO: PONER** en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace: [23660310500120230004200](https://23660310500120230004200)

**QUINTO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HELIOBETH VERGARA GATTAS  
JUEZ**

Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee76e95805fc1895ff95f1ba0b894c98e97501682a7aaf9cce3d0d3014a5a370**

Documento generado en 19/10/2023 02:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>